



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2022

No. 968

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-152/TRANSP-22-SAF-12100D7 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el procedimiento para la obtención del certificado único de zonificación de uso de suelo de los lotes de los 21 asentamientos humanos que se indican ubicados en la demarcación territorial Tlalpan 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-167/COTECD-22-SEDEMA-1234AC7 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2022 23

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria 24

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Lineamientos para la Operación de la Comisión Consultiva de Servicios Funerarios en la Ciudad de México 51
- ◆ Lineamientos para la elaboración de los Manuales de Operación en Cementerios, Crematorios y Agencias de Servicios Funerarios de la Ciudad de México 57

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el Ejercicio Fiscal 2021, “CONVENIO:PSP-E023-2021-CDMX-09” 62

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo A/001/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General Administrativa, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 63
- ◆ Acuerdo A/003/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 67
- ◆ Acuerdo A/002/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General de Programas Sociales, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 70

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos adquisitivos y contratación de bienes y servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento 74

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para los habitantes del Edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 76

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la Convocatoria del Programa Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022” (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022, así como su Diverso publicado en la misma el 1º de julio de 2022 82

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Ingreso Social Crearte: Ayuda Social para incentivar proyectos individuales y/o colectivos para difundir y presentar la creación artística en Iztapalapa Segunda Convocatoria” 84

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Juntos Contra el Cáncer” para el Ejercicio Fiscal 2022 93

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Suministro e Instalación de Kit’S Circuitos Cerrados de Televisión, para la Prevención Social de las Violencias y el Delito, Ejercicio 2022”. publicados el 29 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 96

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública número LPN/SAF/DGRMSG/01/2022.- Enajenación de diversos desechos de bienes muebles 97
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-016-2022.- Convocatoria 12.- Adquisición de poncho impermeable para el personal operativo 99

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 388/2022 (Segunda Publicación) 101
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (Segunda Publicación) 106
- ◆ **Aviso** 107

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada “Juntos Contra el Cáncer” para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 17 de Octubre del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “JUNTOS CONTRA EL CÁNCER” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Juntos Contra el Cáncer

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo (Ejecución)
- 3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Control Atención y Seguimiento a Programas Sociales (seguimiento)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas que padecen o padecieron cáncer, ya sea que se encuentren en tratamiento o en periodo de remisión de la enfermedad y que se encuentren en situación de marginación.

4.2. Objetivos específicos.

Otorgar transferencias monetarias que contribuyan a reducir las condiciones de exclusión social y marginación, producto de la pobreza que presentan aquellas personas que padezcan la enfermedad o se encuentren en remisión de cáncer.

Coadyuvar en situaciones de contingencias para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con esta enfermedad, ya que por lo general incapacita a la población objetivo para desarrollar actividades productivas.

5. Metas.

Otorgar un estimado de hasta 160 apoyos de transferencias monetaria.

6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Apoyo	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	160	\$12,500.00	Única	\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100)

7. Requisitos de acceso.

Para solicitar la incorporación a esta Acción Social, el interesado deberá agendar una cita a los teléfonos 55 54 49 60-00 Ext. 1258 y 6130, los días 3 y 4 de noviembre de 2022, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs donde se le notificará lugar, horario y fecha de la entrega de los documentos requeridos.

7.1. Requisitos.

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Padecer la enfermedad o encontrarse en remisión de cáncer.
- c. Solicitar incorporación a la Acción Social manifestando estado de vulnerabilidad en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- d. Entregar recibo de la transferencia de apoyo debidamente llenado en caso de ser seleccionado como beneficiario de la Línea de Acción Social.

7.2 Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- d. Documento expedido por institución de salud pública o privada que describa que el solicitante padezca la enfermedad o se encuentre en estado de remisión de cáncer con no más de 2 años de antigüedad y que esté validado por la institución médica tratante.

- e. Solicitud de incorporación a la Línea de Acción Social firmada. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)
- f. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares indicados que se les asigne mediante las citas realizadas vía telefónica, establecidos en el numeral 7 de la presente Convocatoria.

Deben presentarse los originales para cotejo, las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las condiciones y estado de salud de los solicitantes, pudiendo ser presentadas por familiares directos (padres, madres o hijos) con carta poder simple.

Se atenderán en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 54 49 61 32 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 21 días de Octubre de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**